

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	COOPERATIVA RIACHON LTDA
DEMANDADO	YARZON SILVA DOMINGUEZ Y OSCAR FERNEY VARGAS GUZMÁN
RADICADO	2019-484
ASUNTO	REQUIERE SO PENA DESISTIMIENTO TACITO

Como quiera que a la fecha no a comparecido ninguno de los demandados a notificarse del presente litigio, Se requiere a la parte demandante, para que en el término de 30 días so pena de dar por terminado el proceso por desistimiento tácito de conformidad con el artículo 317 del C.G.P, que gestione la notificación por aviso de YARSON SILVA DOMINGUEZ y OSCAR FERNEY VARGAS GUZMAN, con los formalismos correspondientes.

NOTIFÍQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

27

Firmado Por:

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 014 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1feb88e4cc7323405c769eefc67d1a8387ce0454a7e76ee816e5eccd47951609
Documento generado en 18/05/2021 01:23:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>